JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-00260-00

Como quiera que el 30 de noviembre de 2018 la COOPERATIVA EPSIFARMA fue declarada DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN según consta en el certificado de existencia y representación legal adosado al expediente, se,

RESUELVE:

1. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del presente asunto y que se hubieren practicado respecto de los bienes de la COOPERATIVA EPSIFARMA. Ofíciese.

2. DEJAR a disposición del liquidador los bienes y medidas que se desembarguen. Ofíciese.

3. Hágase saber al peticionario que no existen títulos constituidos a favor de este proceso y por tanto no hay títulos para entregar.

4. SUSPÉNDASE el presente proceso hasta tanto se resuelva el proceso liquidatorio.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR